

Acelera
pyme

La Firma electrónica para la mejora de tus procesos.

► Marzo 2022



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

Contenidos

| | |
|---|------------|
| 1 > Introducción | 03. |
| 2 > ¿Qué es la firma electrónica? | 05. |
| 3 > Beneficios aportados por la firma electrónica | 12. |
| 4 > Casos de uso de la firma electrónica en las pymes | 15. |
| 5 > Conclusiones | 18. |
| 6 > Referencias | 20. |

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



UNIÓN EUROPEA

1. Introducción

Las empresas españolas avanzan cada vez más deprisa hacia una nueva transformación digital, donde la mayoría de pymes, antes de la situación excepcional ocasionada por la crisis de la COVID-19, contaban con soluciones de firma electrónica. A raíz de esta situación provocada por la misma, ha aumentado notablemente su demanda, haciéndoles ver la necesidad de extender la solución con la que contaban a más casos de uso y departamentos o multiplicar las soluciones en función de las nuevas necesidades.

El aumento del teletrabajo debido a las distintas medidas de confinamiento, distancia social y de seguridad y salud pública junto a la adaptación de las pymes al funcionamiento según las recomendaciones por la COVID-19, ha acelerado la necesidad de disponer las firmas electrónicas. En la actualidad, la firma electrónica es una herramienta vital para que cualquier tipo de empresa pueda trabajar de una forma más eficiente.

Según el estudio realizado por IDG Research Services, se analiza la operativa de distintas empresas de tamaño medio en mercados europeos, para así conocer las diferentes expectativas presentadas por las pymes de dichos países y los resultados de empleo de la firma electrónica.

Según el estudio, España cuenta con el mayor uso de la firma electrónica dentro del mercado europeo, donde su adopción en dicho mercado se sitúa en torno a un 83%, y como consecuencia de la situación actual, las tendencias esperan que pueda alcanzar próximamente el 90%. [REF.01].

A raíz de un uso muy elevado de la firma electrónica y la buena implantación en las empresas españolas, los próximos pasos a seguir por dichas empresas es una mayor integración a lo largo de sus procesos. Además, se puede comprobar a raíz de dicho estudio, la importancia de la firma electrónica, la cual debe evolucionar hacia una solución universal, para lograr un uso generalizado de todas las empresas y así, dar respuesta a las necesidades presentes y futuras.

En definitiva, las tendencias del futuro cada vez nos orientan más a modelos de trabajo híbridos, los cuales nos llevan a incorporar en las organizaciones distintos elementos de confianza digital y un aumento de control sobre los documentos generados. Por todo ello las organizaciones, cada vez más, ven necesario la implantación de la firma electrónica.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



UNIÓN EUROPEA

2. ¿Qué es la firma electrónica?

Según lo establecido en el Reglamento UE N°910/2014, que se ocupa de aspectos relativos a la identificación electrónica y los servicios de confianza, define la firma electrónica (artículo 3.10) como los “datos en formato electrónico anejos a otros datos electrónicos o asociados de manera lógica con ellos que utiliza el firmante para firmar” [REF. 02].

Normativamente hablando, la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza [REF.03] complementa ciertos aspectos del Reglamento del Parlamento Europeo, derogando la hasta entonces vigente Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica [REF.04].

Resulta interesante plantearse qué puede aportar la firma electrónica a tu pyme. Esta permite, de forma sencilla, firmar documentos a través de distintos tipos de dispositivos de creación de firma electrónica de forma remota y disponer del uso de herramientas que fortalecen la seguridad de las operaciones. En síntesis, se trata de disponer de medios de prueba electrónicos con el mismo valor legal que las firmas manuscritas.

De hecho, ambas firmas (electrónica y manuscrita) tienen la principal finalidad de asegurar la identidad de la persona firmante; sin embargo, la firma electrónica tiene como ventaja que genera una prueba de consentimiento y aprobación de la información contenida en los documentos de forma electrónica, de forma que se puede garantizar la trazabilidad y autenticidad de la firma.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



UNIÓN EUROPEA

Las firmas electrónicas vienen respaldadas por dispositivos de creación de firma electrónica que dan el soporte tecnológico a los servicios de confianza proporcionados por prestadores de servicios de confianza. Tanto los dispositivos como los servicios y los prestadores pueden ser “cualificados”, lo que aporta mayores garantías para las gestiones que así lo requieran.

Para una pyme, contar con una firma electrónica le permite, entre otras gestiones, firmar documentos a distancia, ya sean pedidos de compra, contratos laborales o documentos presupuestarios.

¿Para qué sirve la firma electrónica?

La firma electrónica es necesaria para llevar a cabo una gran cantidad de trámites u operaciones corrientes que se realizan a través de internet con terceros, ya sean entidades públicas o privadas. Su uso también puede ser útil para todas las gestiones llevadas a cabo como pyme con la Administración Pública.

La transformación digital de las empresas se produce de forma constante. De ahí que, en la actualidad, uno de los aspectos más importantes es la implementación de la firma electrónica para todo tipo de empresas, especialmente pymes. Esto conlleva, con independencia de las características que componen la pyme o sector en el que se encuentra, que se puedan firmar documentos de forma totalmente segura, reduciendo así los tiempos de espera y trámites con las administraciones.

La firma digital se puede emplear para realizar distintos trámites. A continuación, se detallan los trámites más corrientes, como son:

- Realizar solicitudes burocráticas en los registros electrónicos administrativos
- Recibir notificaciones electrónicas de administraciones públicas
- Presentar y liquidar impuestos
- Presentar recursos y reclamaciones
- Firmar documentos oficiales sin desplazamientos

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



UNIÓN EUROPEA

Tipos de firma electrónica.

Según el Reglamento europeo, existen tres tipos de firma electrónica, y cada una de ellas cuenta con distintos niveles de seguridad [REF-5]:

1.

- **Firma electrónica:** se compone como un conjunto de datos en forma electrónica, los cuales se encuentran consignados junto a otros datos, y éstos pueden ser utilizados como identificación del firmante. Este tipo de firma es la firma electrónica más básica, permitiendo identificar a un firmante a través de sistemas de seguridad simples, como son el usuario y la contraseña. Por ejemplo, una firma electrónica simple es un usuario y contraseña para acceder a una página web o firmar un documento PDF.

2.

- **Firma electrónica avanzada:** este tipo de firma, además de proceder a la identificación del firmante, permite detectar cualquier cambio a posteriori que se produzca en los datos firmados. Por ello, se trata de una firma electrónica vinculada de forma única al firmante y a los datos que lo componen. Esta firma es creada por medios que el firmante puede mantener bajo su exclusivo control. Como ejemplo de firma electrónica avanzada, tenemos la firma biométrica manuscrita.

3.

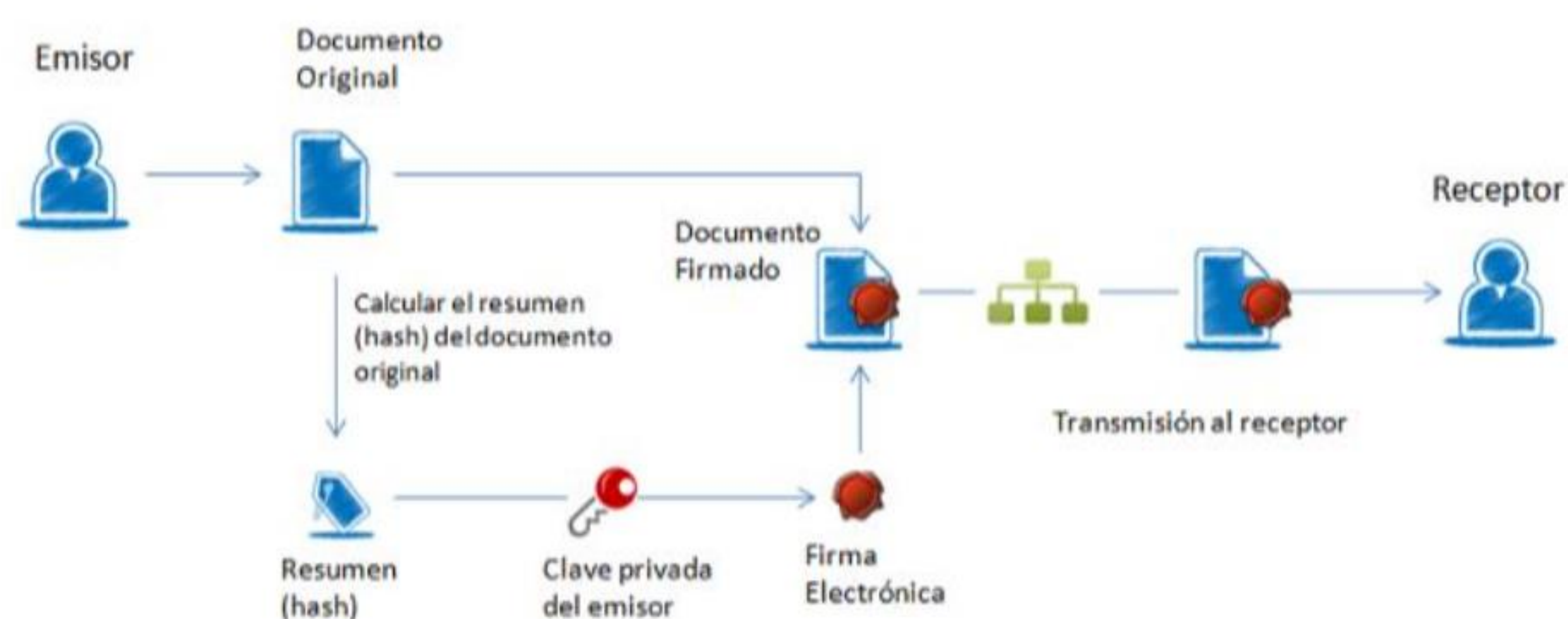
- **Firma electrónica cualificada:** este tipo de firma dispone de las características de la avanzada y, además, se basa en un certificado digital reconocido. Esta firma se considera como el equivalente legal a la firma manuscrita y, para que se garantice la comprobación de la identidad del certificado y se genere en un dispositivo de firma seguro, solo puede emitirla una Autoridad de Certificación oficial.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

Toda firma electrónica es jurídicamente válida, pero dependiendo del nivel de identificación y de la seguridad empleada, otorgará mayor o menor validez legal.

El siguiente gráfico muestra el proceso general de firma electrónica, independientemente del dispositivo (cualificado o no cualificado) empleado para efectuar la misma:



Fuente: Portal Administración Electrónica

Para poder realizar el proceso que sigue la firma electrónica, las pymes deberán tener en cuenta los siguientes pasos a seguir:

- La persona que desea firmar debe contar con un fichero en formato electrónico (documento PDF, hoja de cálculo, o incluso un formulario de una página web).
- El dispositivo de creación de firma electrónica operará sobre el fichero puesto a firma conforme a las características de la firma empleada ("básica", avanzada o cualificada).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

En el caso del uso de certificados electrónicos, la aplicación utiliza la clave privada para codificar el resumen y crea un documento electrónico que contiene dicho resumen codificado. Este nuevo documento es la firma electrónica asociada al fichero original que se puso a firma.

Como resultado final de todo este proceso se obtiene un documento electrónico generado a partir de un documento original y del sistema de creación de claves del usuario firmante.

A la hora de llevar a cabo cualquier gestión que requiera de firma electrónica, cabe hacerse tres preguntas clave que permiten elegir el tipo de firma más adecuado y menos gravoso para la PYME:

1. ¿Se quiere estar absolutamente seguro de que se puede identificar al firmante?
2. ¿Se necesita tener la certeza de que la firma está vinculada únicamente con el firmante?
3. ¿Se necesita tener la certeza de que la firma se ha creado bajo el control exclusivo del firmante?

En caso de que la respuesta a las tres preguntas sea negativa, la firma simple es suficiente; en cambio, en caso de tener alguna respuesta positiva a alguna de las preguntas, deberá valorarse si procede la firma electrónica avanzada o cualificada. De esta forma, según la naturaleza del contenido del fichero que se desee firmar, se podrá escoger aquella que resulte más práctica y adecuada.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

La firma electrónica avanzada

En este punto analizaremos de forma más detallada la firma electrónica avanzada, que es el tipo de firma más empleada por las pymes españolas.

Este tipo de firma se establece como un conjunto de datos, los cuales se adjuntan a una documentación electrónica para, así, poder identificar al autor de forma única. Para poder llevar a cabo este tipo de firma electrónica, se deberán cumplir una serie de requisitos:

- Vinculación al titular firmante de forma única.
- Posible identificación.
- Creación mediante datos del firmante y control exclusivo de la misma.
- Conexión con los datos firmados en el documento, sin posibilitar modificación posterior de los mismos.

Todas estas características que corresponden a la firma electrónica avanzada aportan una seguridad completa a la persona firmante durante las transacciones electrónicas. Uno de los aspectos más importantes de la misma es la integridad del contenido que se firma, asegurando que la documentación firmada no ha sido modificada ni se ha modificado la identidad de la persona firmante, es decir, con su uso se puede identificar al firmante y comprobar la verificación de que no ha sido modificada la documentación a firmar.

La firma electrónica avanzada marca ciertas diferencias relevantes con el resto de firmas (la firma electrónica “simple o básica” y la firma electrónica cualificada).

La primera de ellas es la identificación de la persona firmante de la documentación. La firma electrónica simple no cuenta con una obligatoriedad en la creación de un patrón de identificación de la persona firmante, cuando para la firma electrónica avanzada es uno de los requisitos obligatorios establecidos como criterio de seguridad para las operaciones.

Por otro lado, la firma electrónica avanzada y la cualificada comparten la mayoría de las características y usos. Entre las diferencias a destacar entre ambas firmas se encuentra la creación de la propia firma. La firma electrónica cualificada es una firma electrónica avanzada que, además, se crea mediante un dispositivo cualificado de creación de firmas electrónicas y que se basa en un certificado cualificado de firma electrónica.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

El certificado electrónico es el medio habitual que se utiliza para la firma electrónica. Al igual que en el caso de la firma, de los servicios o de los dispositivos, se dispone de la posibilidad de que éste sea cualificado. Las diferencias entre ambos las da la propia definición del Reglamento, en su artículo 3:

- Art. 3.14) «certificado de firma electrónica», una declaración electrónica que vincula los datos de validación de una firma con una persona física y confirma, al menos, el nombre o el seudónimo de esa persona;
- Art. 3.15) «certificado cualificado de firma electrónica», un certificado de firma electrónica que ha sido expedido por un prestador cualificado de servicios de confianza y que cumple los requisitos establecidos en el anexo I del Reglamento.

Así, el certificado tiene como misión validar que la firma electrónica se corresponde con una persona o entidad concreta. Además, contiene la información necesaria para firmar electrónicamente e identificar a su propietario con sus datos.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

3. Beneficios aportados por la firma electrónica

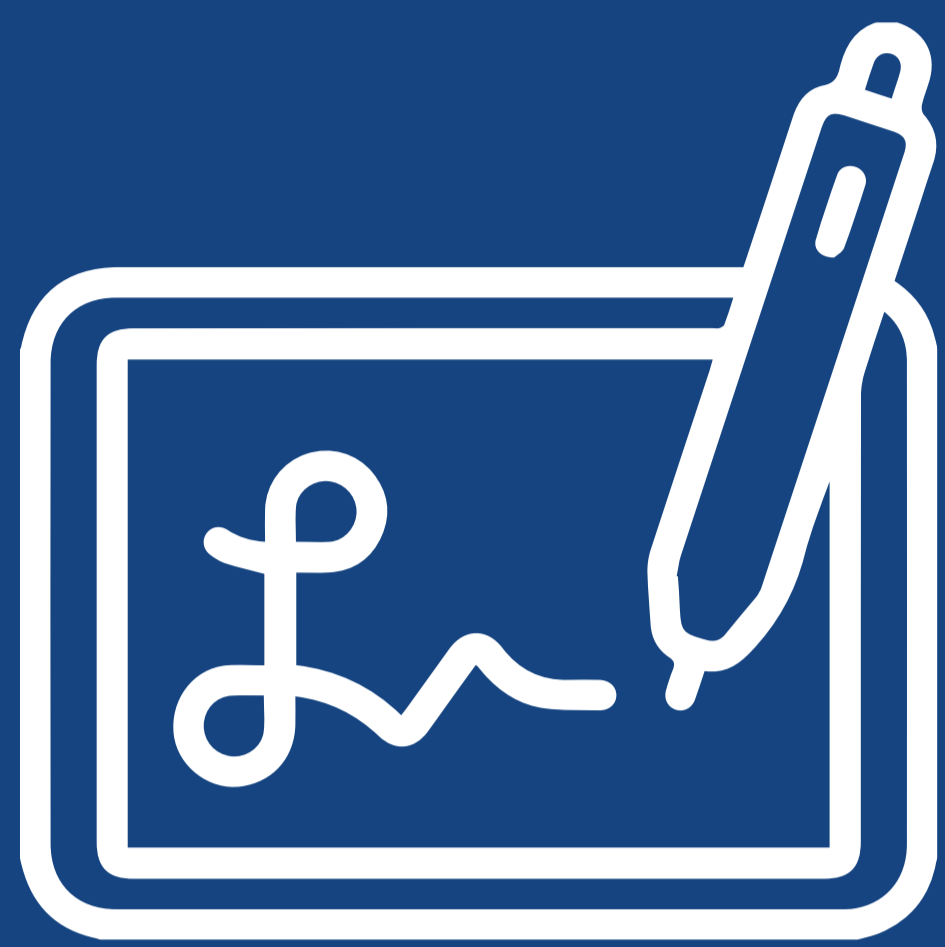
Las pymes españolas cuentan, en su gran mayoría, con firma electrónica, lo cual ha posibilitado que las empresas sigan avanzando en su uso, tratando de integrar en los procesos de las organizaciones.

No es una tarea sencilla, debido a la complejidad en la integración de la firma en los procesos y a las dudas respecto al tipo de firma más adecuado a emplear, lo que hace que muchos empresarios no terminen de acostumbrarse a la migración del formato tradicional al formato digital, aunque conocen de las facilidades que pueden aportar estos tipos de firma electrónica en su día a día, lo que las convierte en un aliado muy importante para las pymes españolas.

Como se ha detallado a lo largo del monográfico, estas firmas permiten a las empresas realizar aprobaciones, firmas de documentos y cierres de acuerdos de forma instantánea. Entre las principales finalidades de la firma electrónica en pymes cabe destacar las siguientes, aunque este listado es mucho más amplio;

- Agilizar procesos de trabajo diarios.
- Eliminar tareas repetitivas.
- Prescindir de envíos manuales de documentos.
- Afianzar acuerdos y cierre de negocios de forma ágil.
- Firmar de forma instantánea y en cualquier lugar.

Entre los beneficios más destacados de las firmas electrónicas cobra interés la validez jurídica a la hora de realizar una tarea con firma electrónica y, además de ésta, podemos mencionar otros beneficios, como son:



1. Práctico

Mediante el empleo de la firma electrónica por las pymes españolas, como consecuencia del avance de las tecnologías, se permite una gran evolución en el campo de la innovación y de la practicidad en las pymes, aminorando los plazos de tiempo en las recolecciones de firmas cuando las partes interesadas no se encuentran en el mismo lugar.



2. Económico

Con la implantación de la firma electrónica, las pymes reducen los costes producidos al realizar gestiones de forma manual (impresiones, envíos, almacenamiento de documentación, etc.). Estos costes anuales suelen ser muy elevados y, además, no garantiza la seguridad al interesado, ya que pueden ocurrir pérdidas de documentación confidencial o exceso de los plazos marcados en las gestiones, etc.



3. Sostenible

La firma electrónica contribuye en cierta manera al mantenimiento de la sostenibilidad ambiental, como consecuencia de la reducción de las emisiones de CO₂, causada por la economía en papel. De esta forma las firmas electrónicas participan de manera directa con la reducción de la huella de carbono.

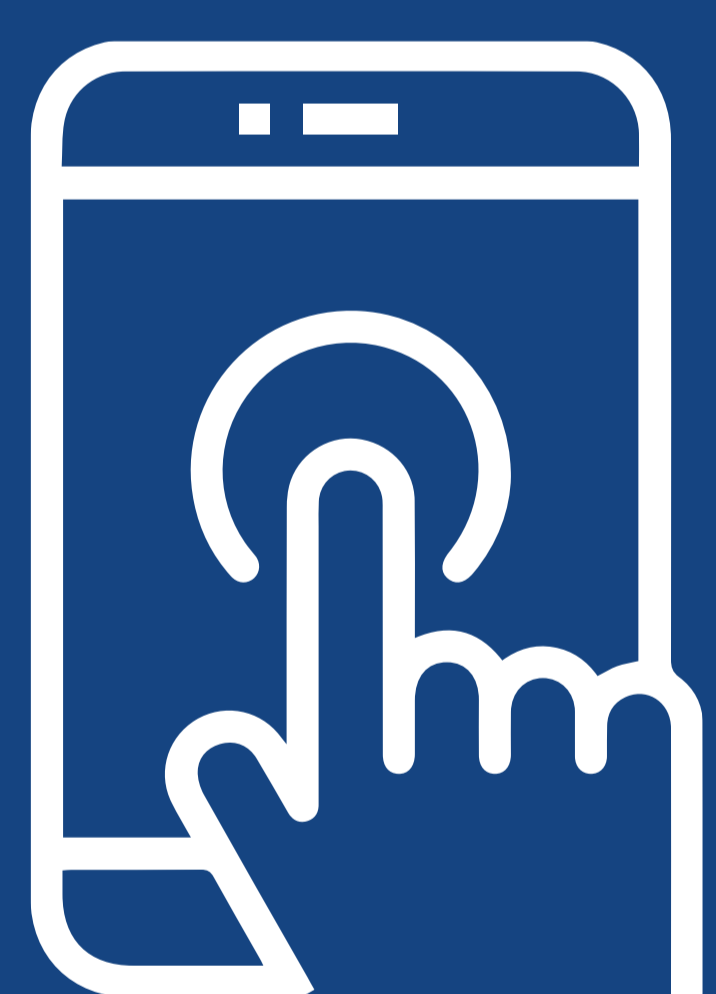


4. Seguridad

De cara a las pymes, este es uno de los puntos con mayor relevancia, ya que se convierte en uno de los problemas más graves a los que tienen que hacer frente en su día a día, pues la falta de seguridad puede suponer pérdidas económicas elevadas.

Con la implementación de las firmas digitales, se aplican medidas para evitar fraudes, ya que evita la imitación de la firma, al ser única para el usuario de la misma y el encriptado de datos.

Por lo tanto, implementar en los negocios la firma electrónica supone, además de la agilización de procesos, optimizar la seguridad de la información de la pyme.



5. Ágil

Entre las grandes ventajas obtenidas por la firma electrónica, una de ellas es facilitar las gestiones de la ciudadanía y/o trabajadores en su día a día. Poder realizar firmas de forma electrónica, sin necesidad de acudir presencialmente, permite flexibilizar las tareas y acortar los tiempos de realización.

4. Casos de uso de la firma electrónica en las pymes

Como consecuencia de los cambios tecnológicos, las pymes han sabido adaptarse a esta situación, tomando como base herramientas para facilitar sus tareas diarias. Este es el ejemplo de la firma electrónica.

Esta transformación digital ha ocasionado cambios en la forma de trabajar en las empresas, teniéndose que adaptar a los cambios implantando nuevos recursos tecnológicos, los cuales han sido vitales para el desarrollo de las empresas, de cara a su productividad, eficiencia y rentabilidad. A continuación, se detallan distintos casos de uso donde se ha puesto en práctica la firma electrónica.

1. Cierre acuerdos comerciales

La mayoría de las pymes que cuentan con cualquier tipo de firma electrónica, la crearon con esta finalidad. Principalmente, porque ésta cuenta con las mismas garantías y validez que la firma manuscrita, pero la firma electrónica agiliza los trámites y no resulta necesario reunirse personalmente para cerrar acuerdos comerciales, ya sean clientes, proveedores u otros, generando en ambas partes un ahorro de tiempo a la par que recursos.

Este tipo de firma electrónica permite realizar de forma eficiente entre otros:

- Procesos de orden de ventas.
- Elaboración de contratos.
- Órdenes de compra.
- Cierres de contratos con proveedores, clientes, etc.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



UNIÓN EUROPEA

2. Favorecimiento de procesos financieros

Las pequeñas y medianas empresas se caracterizan por su gran control financiero, por ello, es necesario incorporar herramientas para mejorar sus procesos.

Mediante el empleo de la firma electrónica, se permite a las empresas garantizar la seguridad en todos sus procesos, a la vez que hacer éstos mucho más ágiles. Algunos de sus casos de uso consisten:

- Transferencias de activos.
- Gestión de inventarios.
- Apertura de cuentas.
- Procesamiento de gastos.

3. Vinculación de pagos en el momento de firmas

Para las pymes españolas, poder contar con este tipo de firma, posibilita la optimización de la experiencia del cliente, ofreciendo que cualquier consumidor, con independencia del lugar en el que se encuentre, pueda firmar y pagar.

Es decir, al contar con esta herramienta digital, se pueden vincular los pagos a las firmas del contrato, llevando a cabo los trámites de forma más rápida y eliminando así, la probabilidad de incumplimiento. Por ello, al contar con una firma digital, se pueden contar con muchas ventajas en estos casos, como son:

- Disponer de varios métodos de pago.
- Integración entre herramientas.
- Gozar de una alta seguridad en el momento del pago.
- Seguimiento de importes automáticamente.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

4. Mejora de la productividad de los departamentos

Desde inicios de la pandemia, las organizaciones tuvieron que adaptarse a nuevas formas de trabajo, donde el teletrabajo se ha instaurado como una práctica común, apuntando para los próximos años en una de las grandes tendencias.

Mediante la firma electrónica, se permite a los usuarios firmar documentos y continuar con el desempeño de sus tareas, sin importar el lugar de ubicación de los mismos o el medio desde donde se realice. De esta forma, se gana mayor tiempo para dedicar a otras tareas mejorando, la eficiencia, la comunicación y en definitiva la productividad entre los distintos departamentos.

5. Optimización de los procesos de contratación y gestión de personal

Como se ha comentado a lo largo del monográfico, poder contar con una autenticación digital favorece el envío de documentación de forma instantánea. Para trámites relacionados con la contratación y gestión del personal, ofrece numerosas ayudas a las empresas ya que mediante la firma pueden enviar, analizar y evaluar información. Con esta solución, las pymes podrán firmar distintos tipos de documentos como;

- Nóminas laborales.
- Firmas de documentación para nuevas contrataciones.
- Listas de vinculación/ desvinculación.
- Acuerdos.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

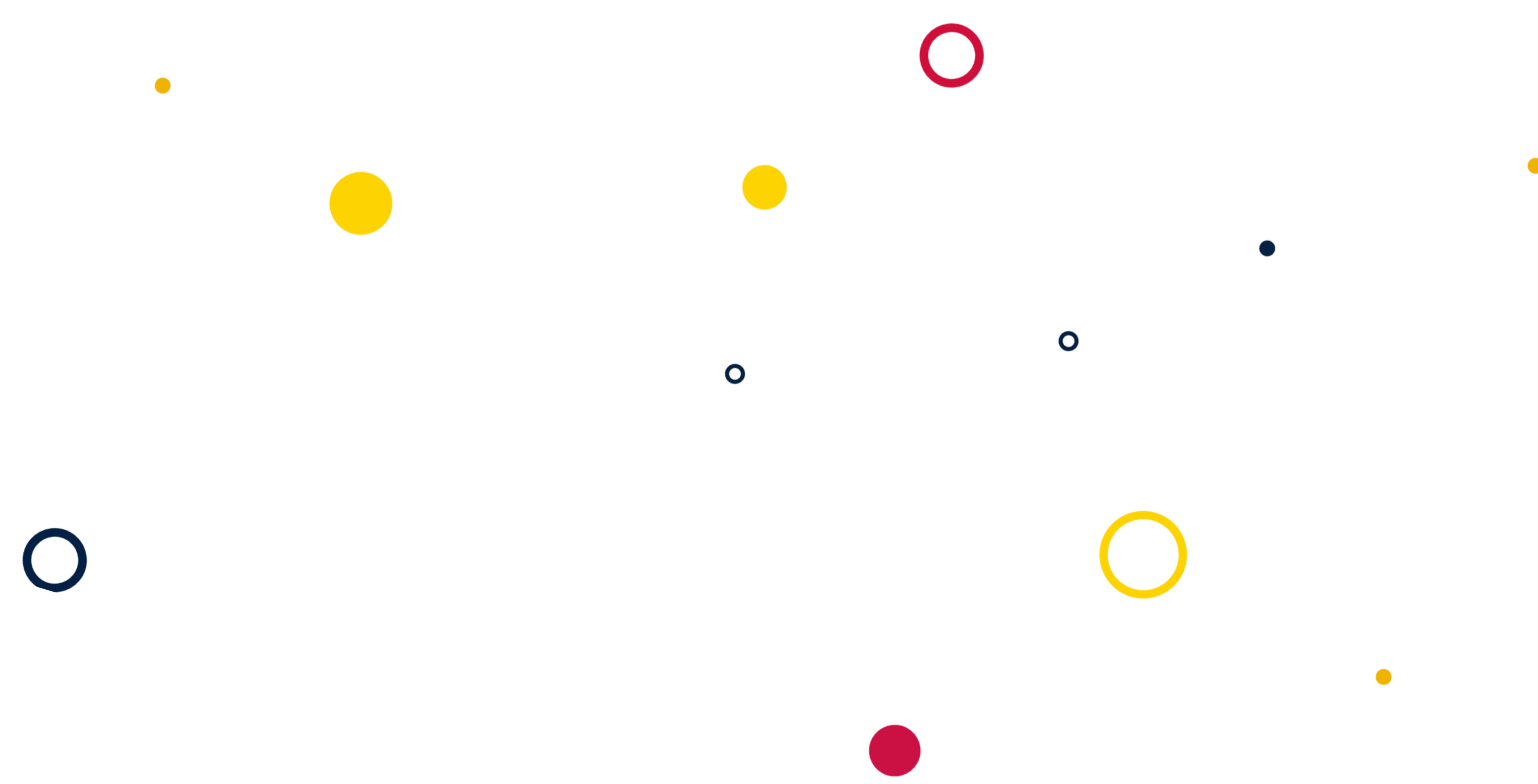
"Una manera de hacer Europa"

5. Conclusiones

La firma electrónica ofrece una experiencia simplificada de la firma, la cual permite mejorar la experiencia del cliente. Para este tipo de firmas, el usuario puede realizarlo de forma rápida y sencilla, con independencia del lugar en el que se encuentre y a través de cualquier medio, ya sea desde un ordenador, un móvil, etc.

Mediante el empleo de esta herramienta se ahorran numerosos trámites que se encuentran involucrados en la firma de un documento (acuerdos comerciales, documentos financieros, procesos de contratación, etc.). Este es un aspecto muy relevante, sobre todo cuando conocemos la importancia de la satisfacción de los clientes en el crecimiento de un negocio.

La firma electrónica permite que todo proceso a realizar por una empresa o un ciudadano se realice de forma más ágil, permitiendo crecer de forma más rápida. Todo ello, se ha visto reflejado de manera directa con la situación derivada de la COVID-19, donde las empresas se han visto en la necesidad de reinventarse y adaptarse a las nuevas formas de trabajo en remoto. Aquí es donde entran las pymes que contaban con la firma electrónica antes de la pandemia, que tuvieron la opción de ver su actividad menos afectada. Desde entonces, el número de empresas que cuentan con dicha herramienta asciende a más de un 83% y, en los próximos años, podrá alcanzarse el 90%.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



UNIÓN EUROPEA

La implementación de la firma electrónica en las grandes empresas puede parecer complicada con los distintos pasos a seguir para lograr su obtención, en concreto desde un servicio legal, pero realmente es un procedimiento sencillo que ofrece seguridad a la persona firmante y mejora la eficiencia y productividad de la empresa.

En definitiva, el empleo de una firma digital o firma electrónica es considerado como la forma más eficiente y segura para la firma de documentos de las empresas. La firma electrónica es una herramienta que aporta más digitalización a las empresas que cualquier campaña de marketing online, por muy buena que sea. Para aquellos casos en los que tu pyme no cuente con un certificado de firma electrónica, pero quieres empezar a hacerlo, es el momento idóneo para digitalizar y seguir creciendo de la mano de tu empresa.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



UNIÓN EUROPEA

6. Referencias

[REF-1] – Estudio Hacia una firma electrónica universal: Acelerador de la transformación digital -

<https://www.ingrammicrocloud.com/es/es/blogs/estudio-hacia-una-firma-electronica-universal-acelerador-de-la-transformacion-digital/>

[REF-2] - Reglamento (UE) no 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la

Directiva 1999/93/CE - <https://www.boe.es/doue/2014/257/L00073-00114.pdf><https://firmaelectronica.gob.es/Home/Ciudadanos/Firma-Electronica.html#>

[REF-3] - Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza -

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-14046>

[REF-4] – Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica -

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-23399>

[REF-5] – Portal de Administración Electrónica -

<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Ciudadanos/Base-Legal.html>

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"